



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MPCH

Chíncha Alta, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 105-2023-GM/MPCH, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerente Municipal de la Entidad; el Informe N° 057-2023-GDHPS/MPCH de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; referente al proyecto 2023 sobre el FESTIVAL DE VERANO NEGRO de nuestra provincia, a realizarse la última semana del mes de febrero, en homenaje Póstumo al señor JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, prescribe: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional".

Que, la Municipalidad Provincial de Chíncha, cada año resalta la cultura negra en su conjunto, tanto en gastronomía, música, poesía, danzas y demás manifestaciones culturales, en donde se discuten temas relacionados con la identidad y desarrollo de la raza negra en el Perú.

Que, por Informe N° 057-2023-GDHPS/MPCH, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite proyecto 2023 sobre el Festival de Verano negro en nuestra provincia a realizarse la última semana del mes de febrero, en Homenaje Póstumo al señor JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/.48,022.00 soles.

Que, el señor JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA, es uno de los más grandes y reconocidos compositores que ha tenido el Perú, incentivado por sus padres, desde temprana edad, sus destinos lo condujeron a cultivar la música afroperuana, género que sobresale y caracteriza a nuestra provincia de Chíncha. Es así que como director del grupo "Yoruba Agué", participo de varios eventos y concursos, llegando a ganar cuatro "valentinas de Oro";

Que, en sesión de concejo de fecha 27 de enero de 2023, el pleno de concejo ha aprobado que el FESTIVAL VERANO NEGRO 2023, lleve el nombre de JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA, en homenaje póstumo, cuya fecha de las actividades de Verano Negro es la última semana del mes de febrero y el presupuesto para el proyecto presentado es de S/.48,000.00 soles, delegando por encargo a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los regidores del Concejo Municipal aprobaron por unanimidad en la sesión de Concejo de fecha 27 de enero de 2023, con la dispensa de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

Artículo Primero. – AUTORIZAR que las Festividades del XXXVII VERANO NEGRO, que realiza la Municipalidad Provincial de Chíncha, para toda nuestra Provincia se realice la última semana del mes febrero de 2023, de acuerdo al informe N° 057-2023-GDHPS/MPCH, con un presupuesto por la suma de S/.48,000.00 Soles; de acuerdo al proyecto elaborado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Artículo Segundo. – DENOMINAR el FESTIVAL DE VERANO NEGRO 2023, JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA, en Homenaje Póstumo, por ser un reconocido compositor chinchano, que ha tenido el Perú.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, la responsabilidad de administración de la ejecución del FESTIVAL VERANO NEGRO 2023.

Artículo Cuarto. – Encargar al encargado de Portal de Transparencia, la publicación íntegra del presente acuerdo en el portal institucional www.munichincha.gob.pe, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

